

MINISTERIO DE EDUCACIÓN.  
GUATEMALA,

CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA INSTITUTOS DE EDUCACIÓN POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA, ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE QUETZALTENANGO Y EL INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA DE NUEVO CHUATUJ, COATEPEQUE QUETZALTENANGO.

CONVENIO No.04-2016.

En la ciudad de Quetzaltenango, departamento de Quetzaltenango, el día veintisiete de Junio de dos mil dieciséis (27/06/2016), comparecemos: **por una parte** el Licenciado Carlos Enrique López de León, de cuarenta y nueve años de edad, casado, guatemalteco, Abogado y Notario con domicilio en 7 Calle 2A-137 Colonia Vista Bella Zona 11 Quetzaltenango, con Documento Personal de Identificación –CUI– número 2285 58840 0101 extendido en el municipio de Quetzaltenango departamento de la junta Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala. Actúo en calidad de Director Departamental de Educación, función que ejerzo conforme nombramiento en Acuerdo Ministerial número DIREH- dos mil setecientos noventa y tres guion dos mil dieciséis (DIREH 2793-2016) de fecha treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis (31/05/2016) y certificación del acta número cuarenta guion dos mil dieciséis (40-2016) de toma de posesión del cargo contenida en el libro de actas Registro ele doscientos dieciséis mil quinientos diecisiete (L216517) de fecha uno de Junio de dos mil dieciséis (01/06/2016); y de conformidad con la delegación para suscribir Convenios de Subvención contenida en la literal c) del artículo cuatro (4) del Acuerdo Ministerial número quinientos dos guion dos mil dieciséis (502-2016) de fecha siete de marzo de dos mil dieciséis; **y por otra parte** los señores integrantes de la junta directiva: Presidente el señor Daniel Bamac López, de 42 años de edad, casado Guatemalteco, (Profesión ) Agricultor, con domicilio en calle del colegio Miguel Ángel Asturias sector número cuatro de Nuevo Chuatuj zona 7, Coatepeque, con Documento Personal De Identificación CUI Numero dos cuatro cuatro seis

Comprometidos con la Educación

 @MineducGT

 MineducGuate

[www.mineduc.gob.gt](http://www.mineduc.gob.gt)





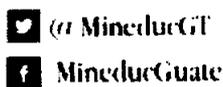
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE  
**GUATEMALA**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**Dirección Departamental de Educación  
Quetzaltenango**

espacio siete siete tres siete nueve espacio cero nueve dos cero (2446773790920) Extendido en el Municipio de Coatepeque Departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Vice presidente P.E.M. Carolina Emperatriz Córdova de Guzmán, de 29 años de edad, casada Guatemalteca, (profesión) Maestra de Educación Primaria, con domicilio en 12 avenida 1-089 zona 1 Barrio la Esperanza, Con Documento personal de Identificación CUI- Número dos cuatro cuatro ocho espacio ocho nueve tres uno siete espacio cero nueve doscero (2448 89317 0920) extendido en el municipio de Coatepeque Departamento de Quetzaltenango por el registro nacional de las personas (RENAP) de la república de Guatemala; Secretaria la señora Flor de María Monzón Soberani, de 33 años de edad, casada guatemalteca, (profesión) ama de casa, con domicilio en sector numero uno de Nuevo Chuatuj, zona 7, Coatepeque, con Documento Personal de Identificación -CUI- número uno seis ocho tres espacio seis cero tres uno cuatro espacio cero nueve dos cero (1683603140920) extendido en el municipio de Coatepeque departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Tesorera Maritza Yomara González Gómez, de 24 años de edad, casada guatemalteca (profesión), Perito Contador, con domicilio en sector número dos de Nuevo Chuatuj, zona 7, Coatepeque, con Documento Personal de Identificación -CUI- número dos cero seis dos espacio cuatro cero nueve ocho ocho espacio cero nueve dos cero (2062409880920) extendido en el municipio de Coatepeque departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Vocal I la señora Jerónima Elizabeth Colop Elías, de 41 años de edad, casada guatemalteca, (profesión) ama de casa, con domicilio en sector número cuatro de Nuevo Chuatuj, zona 7, Coatepeque, con Documento Personal de Identificación -CUI- número uno cinco ocho siete espacio cero siete cero nueve cinco espacio cero nueve dos dos (1587070950922) extendido en el municipio de Flores Costa Cuca departamento de Retalhuleu, por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Vocal II Sender Humberto Morales Hernández, de 34 años de edad, soltero, con domicilio en Parcelamiento El Pital, con Documento Personal de Identificación -CUI- número uno seis nueve cuatro espacio cuatro tres nueve ocho uno espacio cero nueve dos cero (1694 43981 0920) extendido en el municipio de Coatepeque departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Vocal III María José Sántizo Monterroso de Ramírez, de 29 años de edad, casada, con domicilio en Residencia 11 calle avenida 9-137 zona 2 lotificación las Conchitas, Coatepeque, con Documento Personal de Identificación -CUI- número uno seis dos cero espacio uno nueve ocho seis seis espacio cero nueve dos cero (1620 19866 0920) extendido en el municipio de Coatepeque departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala;

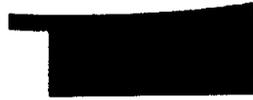
Comprometidos con la Educación



@MineducGT

MineducGuate

[www.mineduc.gob.gt](http://www.mineduc.gob.gt)



De la que, en su orden, ejercemos los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Vocal I, Vocal II y Vocal III, respectivamente; y por tanto como representantes legales de dicho Instituto, como lo establece el artículo 8 del Decreto 17-95 del Congreso de la República, Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza – reformado por el artículo 4 del Decreto número 55-2007, del Congreso de la República de Guatemala– calidad que acreditamos con certificación extendida por la Dirección Departamental de Educación de 2016 con fecha 17 de junio; extendida conforme a lo que para el efecto establece el artículo 4 literal f) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco dos mil quince (35-2015), Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza; señalamos como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos las instalaciones del Instituto relacionado, ubicado en Nuevo Chuatuj zona siete, Coatepeque. Los comparecientes aseguramos: hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación personal indicados, que hemos tenido a la vista la documentación relacionada y que la representación que respectivamente ejercitamos es suficiente a nuestro juicio y conforme a la ley para otorgar el presente CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA ENTRE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE QUETZALTENANGO Y LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA DE NUEVO CHUATUJ ZONA SIETE, COATEPEQUE QUETZALTENANGO el cual queda contenido en las cláusulas siguientes:

**PRIMERA: Antecedentes.** De conformidad con lo establecido en la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala, el Ministerio de Educación a través de las Direcciones Departamentales de Educación, asigna y traslada subvención estatal a los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza que se encuentran debidamente autorizados y que cuentan con su respectivo registro de ente receptor de transferencias, de acuerdo a la cantidad de secciones y estudiantes que atiende. Se deja constancia que el Instituto Mixto de Educación Básica Por Cooperativa de Nuevo Chuatuj, fue autorizado según Resolución número 108, de fecha 06 de Marzo de 1,996, emitida por la Dirección Departamental De Educación De Quetzaltenango

**SEGUNDA: Base Legal.** El presente Convenio se suscribe con fundamento en lo que preceptúan los artículos setenta y uno (71), setenta y dos (72), setenta y tres (73), setenta y cuatro (74), ochenta (80) y ochenta y uno (81) de la Constitución Política de la República de Guatemala; veinticinco (25), veintiséis (26) y veintisiete (27) de la Ley de

Educación Nacional, Decreto número doce guion noventa y uno (12-91) del Congreso de la República de Guatemala; sesenta y cinco (65) de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciséis, Decreto catorce

Comprometidos con la Educación

 @MineducGT

 MineducGuate

[www.mineduc.gov.gt](http://www.mineduc.gov.gt)





MINISTERIO DE EDUCACIÓN

guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala; tres (3) de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco(17-95) del Congreso de la República de Guatemala; el

Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015) y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016).

**TERCERA. Objeto del Convenio.** El presente Convenio tiene por objeto otorgar la subvención estatal y establecer las condiciones bajo las cuales se autoriza la misma a la Junta Directiva del Instituto Mixto de Educación Básica Por Cooperativa de Nuevo Chuatuj, de conformidad con el artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala. Asimismo, definir las funciones, responsabilidades y condiciones que deberán atenderse, tanto por la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango como por la Junta Directiva del Instituto Mixto de Educación Básica Por Cooperativa de Nuevo Chuatuj, para cumplir con lo establecido en el artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis, Decreto número catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016).

**CUARTA. Vigencia.** El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la firma del mismo hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, en virtud que el ejercicio fiscal es anual. Se renovará anualmente, siempre que se cumpla con los establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas (Decreto número 101-97), la Ley General del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal vigente para el ejercicio correspondiente, la Ley de Institutos por Cooperativa de Educación (Decreto número 17-95) y su reglamento, contenido en el Acuerdo Gubernativo número 35-2015, el Acuerdo Gubernativo número 55-2016, Ley de manejo de subsidios y subvenciones, así como las obligaciones establecidas en el presente convenio; en virtud de las erogaciones que hayan sido aprobadas para los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza en el presupuesto del Ministerio de Educación, o por otras causas que las partes de común acuerdo estimen pertinentes.

**QUINTA. Subvención para el ciclo escolar 2016.** Para el ciclo escolar 2016, de conformidad al artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95), Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, el Ministerio de Educación otorgará al Instituto Mixto de Educación Básica Por Cooperativa de Nuevo

Comprometidos con la Educación

 @MineducGT

 MineducGuate

[www.mineduc.gob.gt](http://www.mineduc.gob.gt)





MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Chuatuj, la subvención estatal por un monto de Q.18,258.60 que corresponde a 6 secciones con un mínimo de 20 y un máximo de 35 estudiantes, lo que corresponde a un monto total anual de Q.182,586.00, con cargo al Presupuesto General de Egresos asignado a la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, en las estructuras presupuestarias: 11130008-UE-2016-99-00-000-002-431-011 y 11130008-UE-2016-99-00-000-003-431-011 y las que en el futuro le sean asignadas. La subvención será entregada en forma proporcional de enero a octubre de conformidad al ciclo escolar; de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y financiera del Ministerio de Finanzas Públicas. Dicha subvención estatal será destinada

Exclusivamente para que pueda prestar, de manera ininterrumpida, sin discriminación alguna, el servicio educativo del nivel de educación media, ciclo básico y/o diversificado.

**SEXTA. Requerimientos específicos del Convenio.** La presente Cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, que contiene los siguientes requisitos:

- a) Los componentes del presente Convenio estarán apegados a la teoría programática, en virtud de que se sustenta en la producción de bienes y servicios. La información relacionada con esta literal está incluida en la cláusula primera del presente instrumento.
- b) Monto total y por beneficiario. El monto total de la subvención para el ciclo escolar 2016 es de Q 182,586.00 y por beneficiario es de Q 1,127.07
- c) Estructura presupuestaria. La estructura presupuestaria asignada al Convenio es la siguiente: 11130008-UE-2016-99-00-000-002-431-011 y 11130008-UE-2016-99-00-000-003-431-011.
- d) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en la Cláusula Tercera del presente instrumento.
- e) Programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado. El presente requerimiento se solventará de conformidad con la cláusula séptima que indica que el traslado efectivo de los recursos de la presente subvención, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d y e, del Artículo 35, del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.
- f) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Las condiciones que la Junta Directiva del Instituto Mixto de Educación Básica Por Cooperativa Nuevo Chuatuj, debe cumplir previo a los desembolsos quedaron establecidas en la Cláusula Décima Primera del presente Convenio, en lo que fuere aplicable.
- g) Objetivos, metas e indicadores de resultados. Los objetivos, metas e indicadores que servirán para la evaluación de avance físico y financiero de la subvención otorgada a

Comprometidos con la Educación

 @MineducGT

 MineducGuate

[www.mineduc.gob.gt](http://www.mineduc.gob.gt)



la Junta Directiva del Instituto son los siguientes: **Objetivos:** Brindar el servicio educativo en el nivel o niveles, grados y secciones autorizados por el Ministerio de Educación. **Metas:** 1. Atender a un total de 162 estudiantes en el ciclo de Educación Básico Por Cooperativa de Nuevo Chuatuj, 2. Organizar y mantener funcionando de enero a octubre 6 secciones de Primero Segundo y Tercero grados del ciclo de educación Básica 3. Ejecutar, para el funcionamiento del Instituto, la subvención estatal por un monto total de Q.182,586.00 **Indicadores:** 1. La cantidad total de estudiantes atendidos. 2. Los grados atendidos de enero a octubre. 3. Las secciones atendidas de enero a octubre. 4. La cantidad de estudiantes atendidos por grado y sección. 5. El monto de la subvención ejecutada por desembolso y su monto total.

- h) Metodología a utilizar para la evaluación de impacto. La metodología que se utilizará como base en la evaluación del presente Convenio se establece en el inciso 3) de la cláusula Décima del presente Convenio.
- i) Sistema de Información de Monitoreo y Evaluación. Para darle cumplimiento a la presente literal se utilizarán los sistemas: Sistema de Registros Educativos para los Niveles de Educación Media y el Sistema Nacional de Indicadores, autorizados a través de los Acuerdos Ministeriales 1258-2015, de fecha 15 de mayo de 2015 y 1703-2013 de fecha 27 de junio de 2013, respectivamente.
- j) Periodicidad de las Evaluaciones. Esta será a través del informe anual que presente la entidad beneficiaria según se regula en el Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número 35-2015.

**SÉPTIMA. Corresponsabilidad jurídica.** La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal k, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, es corresponsable jurídicamente en cuanto al manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos y se encuentra obligada a verificar el uso adecuado de los mismos.

**OCTAVA. Verificación.** La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal l, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016, de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, verificará el cumplimiento de los procedimientos que para el efecto de la Cuentadancia y/o probidad establece la Contraloría General de Cuentas previo a que la entidad otorgante traslade los recursos a la entidad beneficiaria.

**NOVENA. Transferencia de Recursos Financieros.** La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el artículo 5, literal m, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d, y e, del Artículo 25, del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30

Comprometidos con la Educación

 @MineducGT

 MineducGuate

www.mineduc.gob.gt





MINISTERIO DE EDUCACIÓN

del Decreto 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

**DÉCIMA. Obligaciones de la Dirección Departamental de Educación.** 1) Gestionar a donde corresponda la cuota financiera (Programación de desembolsos) de conformidad a los procedimientos establecidos para el efecto y adicionalmente debe cumplir con lo establecido en el artículo doce (12) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). Asimismo debe velar porque el Instituto objeto del presente Convenio cuente con la asignación presupuestaria y la programación correspondiente en el código de ente receptor de transferencias. 2) Coordinar con la Junta Directiva del Instituto Mixto de Educación Básica Por Cooperativa de Nuevo Chuatuj, la evaluación de metas e indicadores de resultados. 3) Establecer la metodología para llevar a cabo la evaluación de impacto. 4) Realizar la supervisión, monitoreo y seguimiento del

Funcionamiento del Instituto y el cumplimiento de las disposiciones legales y directrices que emita el Ministerio de Educación. 5) Actualizar mensualmente y publicar en el portal Web del Ministerio de Educación los Convenios celebrados, los instrumentos legales de aprobación correspondiente y los informes de avance físico y financiero remitidos al Ministerio de Finanzas Públicas. 6) Remitir la solvencia del Instituto Mixto de Educación Básica Por Cooperativa de Nuevo Chuatuj, a donde corresponde.

**DÉCIMA PRIMERA. Obligaciones de la Junta Directiva del Instituto Mixto de Educación Básica Por Cooperativa de Nuevo Chuatuj.** 1) Registrar la información de cada uno de los estudiantes inscritos, promovidos, no promovidos y retirados, en los sistemas informáticos, en las fechas que para el efecto establezca el Ministerio de Educación. 2) Publicar en un lugar visible para los miembros de la comunidad educativa los recursos recibidos por concepto de la subvención estatal, municipal, contribuciones de los padres de familia y otros que puedan recibir, así como los gastos realizados mensualmente. 3) la Junta Directiva del Instituto deberá remitir a la Dirección de Evaluación Fiscal del Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República de Guatemala, a la Contraloría General de Cuentas y a la Dirección Departamental de Educación que corresponda, en los primeros diez días de cada mes, el informe de avance físico y financiero del mes inmediato anterior, el cual debe contener lo que indica el artículo catorce (14) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). 4) Presentar el informe anual a la Dirección Departamental de Educación correspondiente. 5) Si la Junta Directiva del Instituto de Educación por Cooperativa de Enseñanza, utilizara los recursos asignados para gastos de funcionamiento y mejoramiento del establecimiento de conformidad a los artículos diecisiete (17) y dieciocho (18) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015), debe cumplir con lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, así como su

Comprometidos con la Educación

 @MineducGT

 MineducGuate

[www.mineduc.gov.gt](http://www.mineduc.gov.gt)





Reglamento. 6) Cumplir con las leyes, reglamentos y demás disposiciones ministeriales relacionadas con el funcionamiento del centro educativo. 7) Contribuir al desarrollo de las actividades de fiscalización que realice la Contraloría General de Cuentas y la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación. 8) Presentar a la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, derivado de la suscripción del presente Convenio, adjunto al expediente de pago, los siguientes documentos: Certificación de la ubicación del establecimiento, número de alumnos inscritos por sección, estados financieros que incluyan el Estado de Flujo de Efectivo, en los cuales se especifique

Claramente el origen y destino de los recursos, adjuntando constancia de haber entregado a la Contraloría General de Cuentas, caja fiscal del mes anterior. 9) En el caso de que los recursos objeto del Convenio se utilicen para sufragar contrataciones de recurso humano, La Junta Directiva del Instituto deberá remitir un listado, indicando el nombre del personal contratado, Código Único de Identificación (CUI), remuneración y plazo de la contratación, al Ministerio de Finanzas Públicas en los formatos y plazo que dicho Ministerio establezca para el efecto.

**DÉCIMA SEGUNDA. Rendición de cuentas.** Los representantes legales del Instituto de Educación por Cooperativa de Enseñanza Básica quedan obligados a presentar los documentos que soliciten los entes fiscalizadores y dependencias del Ministerio de Educación que correspondan; asimismo, serán responsables ante Contraloría General de Cuentas de la ejecución de los recursos y de cumplir con los procedimientos establecidos por dicha dependencia relacionados con la Cuentadancia y Probidad.

**DÉCIMA-TERCERA. Fiscalización, supervisión, monitoreo y evaluación.** El Ministerio de Educación, por medio de las unidades correspondientes, velará por el cumplimiento de los objetivos y demás estipulaciones establecidas en el presente Convenio a través de las acciones siguientes: la Dirección de Auditoría Interna (DIDAI) realizará la fiscalización de los fondos públicos a que se refiere este Convenio, en forma ex post de acuerdo al Plan Anual de Auditoría (PAA) y con base a muestreo selectivo y normas de auditoría gubernamental. La supervisión, monitoreo y evaluación, queda bajo la responsabilidad de: la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango a través de: a) la subdirección o departamento de fortalecimiento a la comunidad, b) la subdirección o departamento técnico pedagógico, c) subdirección o departamento administrativo y financiero, d) y otras subdirecciones o departamentos que considere pertinentes.

**DÉCIMA-CUARTA. Prohibiciones.** La Junta Directiva del Instituto Mixto de Educación Básica Por Cooperativa de Nuevo Chuatuj, tiene específicamente prohibido: a) Ceder los derechos que provengan del presente Convenio, b) Utilizar los fondos para fines distintos a los que se especifican en el presente Convenio y la Normativa legal

Comprometidos con la Educación

 @MineducGT

 MineducGuat

[www.mineduc.gob.gt](http://www.mineduc.gob.gt)



**vigente. c) Celebrar empréstitos, con los fondos de la subvención, d) Efectuar modificaciones en gasto a cantidades a ejecutarse, comprometiéndose a deducir las responsabilidades civiles y penales que correspondan, a las personas que resulten involucradas en las violaciones al presente Convenio, así como a responder y reponer con sus propios fondos toda cantidad de la subvención que se haya utilizado para fines distintos a los aquí establecidos.**

**DÉCIMA-QUINTA. Causas para la terminación del Convenio:** El presente Convenio podrá darse por terminado: a) Si las partes así lo acordaran; b) Si se diera uso distinto o se detectaran anomalías en el manejo y ejecución de los fondos aportados por el Ministerio

de Educación; c) Si la Junta Directiva del Instituto Mixto de Educación Básica Por Cooperativa de Nuevo Chuatuj, no cumple con los objetivos y obligaciones pactadas en el presente Convenio; d) Por incurrir en las causales indicadas en el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015). Al finalizar los efectos y vigencia del presente Convenio se liquidarán las obligaciones respectivas, otorgándose finiquito recíproco entre ambas partes.

**DÉCIMA-SEXTA. Modificaciones, controversias y casos no previstos.** Las disposiciones contenidas en el presente Convenio se podrán modificar de común acuerdo entre las partes. Las controversias surgidas con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente Convenio, serán resueltas en forma conciliatoria entre las partes otorgantes; de igual manera se resolverán los aspectos no contemplados, y los

Acuerdos a que se llegue en cualquiera de los casos anteriores se formalizarán mediante adenda que pasará a integrar el presente Convenio.

**DÉCIMA-SÉPTIMA. Anexos.** Forman parte del presente Convenio: a) Documentos que acreditan la representación legal de los otorgantes. b) Fotocopia del Acuerdo Ministerial de creación del Instituto Mixto de Educación Básica Por Cooperativa de Nuevo Chuatuj. c) Certificación del número de identificación tributaria NIT del Instituto. d) Constancia de cuentadancia. e) Presupuesto anual de ingresos y egresos del Instituto xx. f) Otros que de acuerdo a la normativa legal vigente correspondan.

**DÉCIMA-OCTAVA. Lectura y aceptación.** En los términos y cláusulas relacionadas, los comparecientes, en la calidad con que cada uno actuamos, hemos dado lectura al presente Convenio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en dos (2) originales contenidos en once (10) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, impresas únicamente en su anverso.

El presente Convenio deberá someterse para su aprobación a las autoridades superiores del Ministerio de Educación, debiendo emitirse la disposición legal correspondiente.

Comprometidos con la Educación

 @MineducGT

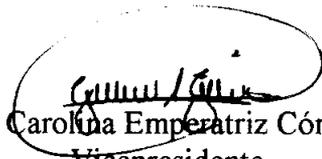
 MineducGuate

[www.mineduc.gob.gt](http://www.mineduc.gob.gt)



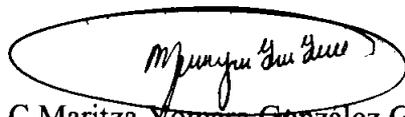
**Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa  
Chuatuj, Coatepeque.**

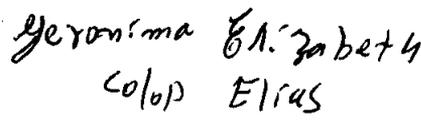
  
Daniel Esmac López  
Presidente

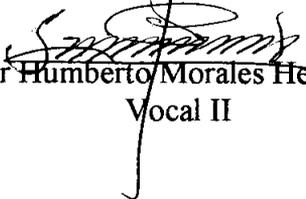
  
P.E.M Carolina Emperatriz Córdova de Guzmán  
Vicepresidente



  
Flor de María Monzón Soberanis  
Secretario

  
P.C Maritza Yomara Gonzalez Gómez  
Tesorero

  
Jerónima Elizabeth Colop Elías  
Vocal I

  
Lic. Sender Humberto Morales Hernández  
Vocal II

  
María José Santizo Monterroso de Ramírez  
Vocal III

  
Lic. Carlos Enrique López de León  
Director Departamental de Educación.



Comprometidos con la Educación



REPUBLIC OF GUATEMALA  
 Ministerio de Defensa  
 Comandancia en Jefe del Ejército  
 Calle 10-10, Zona 10, Ciudad de Guatemala, Guatemala



NOMBRE: [Illegible]  
 GRADO: [Illegible]  
 CATEGORIA: [Illegible]  
 FECHA DE EMISIÓN: [Illegible]  
 VALIDEZ: [Illegible]



FRENTE  
 FONDO

MINISTERIO DE DEFENSA  
 COMANDO EN JEFE DEL EJERCITO  
 CALLE 10-10, ZONA 10, CIUDAD DE GUATEMALA, GUATEMALA

NOMBRE: [Illegible]  
 GRADO: [Illegible]  
 CATEGORIA: [Illegible]  
 FECHA DE EMISIÓN: [Illegible]  
 VALIDEZ: [Illegible]



FRENTE  
 FONDO

IDENTIFICACION MILITAR  
 NOMBRE: [Illegible]  
 GRADO: [Illegible]  
 CATEGORIA: [Illegible]  
 FECHA DE EMISIÓN: [Illegible]  
 VALIDEZ: [Illegible]

IDENTIFICACION MILITAR  
 NOMBRE: [Illegible]  
 GRADO: [Illegible]  
 CATEGORIA: [Illegible]  
 FECHA DE EMISIÓN: [Illegible]  
 VALIDEZ: [Illegible]



REPÚBLICA DE GUATEMALA, CENTROAMÉRICA  
Registro Nacional de Identificación: Documento Personal de Identificación - DPI



CODIGO UNICO DE IDENTIFICACION  
CUI  
1683 60314 0920

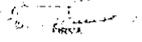


NOMBRE  
FLOR  
DE MARÍA  
APPELLIDO  
MONZUN  
SUBCANANS  
DE BARRIOS  
SEXO  
FEMENINO  
NACIONALIDAD  
GUATEMALA  
FECHA DE NACIMIENTO  
11AUG2026



11AUG2026

001



LUGAR DE NACIMIENTO  
COATEPEQUE  
QUETZALTENANGO  
GUATEMALA  
VECINDAD  
COATEPEQUE  
QUETZALTENANGO  
NUMERO DE CÍDULA  
E-83741  
EXTENSION EN  
COATEPEQUE  
QUETZALTENANGO



ESTADO CIVIL  
CASADA  
FECHA DE VENCIMIENTO  
11AUG2026  
NAC.  
L 144 P.238 P.1025

NUMERO DE SERIE  
000000189839

1061M16836U31400920C0920<<<304  
8208019F20081146TM<<1023562763  
\*\*\*\*\*









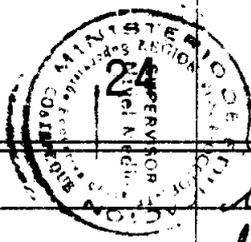


### Acta No. 15-2014

En Coatepeque, Departamento Quetzaltenango siendo las catorce horas con treinta minutos del día viernes die de julio del dos mil quince reunidos en las instalaciones del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de Nuevo Chuatuj zona siete de Coatepeque estando presentes la directora F.E.M. Carolina Empetratriz Córdova de Guzmán, claustro de catedráticos

siendo ellos: José Estuardo Barrios Pérez, -  
José Adán Epizol, Gloria María Monteros, Ka-  
Noemí González, Heidiy Aglett Sánchez, Ana Sofía  
Chicojay, Tondy Alejandra González, Estiven Kemuel  
Carreto, Junta Directiva de padres de familia sino  
ellos: Bartolomé González, Elmer López y Oscar Gón-  
zález, el Licenciado Manfield Francisco Castañón  
Supervisor de Educación 96-38 y profesora Mari-  
José Santizo quien suscribe el acta y un buen  
numero de padres de familia para dejar cons-  
tancia de lo siguiente: Primero: La profesora G-  
ria María Monteros da lectura a la agenda a  
tratar la cual es la siguiente: 1. Palabras de bi-  
venida por profesor José Estuardo Barrios. 2. Oración  
por la profesora Heidiy Sánchez. 3. Mensualidades ha-  
ta el mes de junio por la profesora Ana Sofía  
Chicojay. 4. Entrega de notas por maestros guías.  
5. Elección Junta Directiva por la directora Carolina  
Córdova. 6. Asuntos Varios. 7 Palabras de agradecimien-  
to por la profesora Karina González. Segundo: El  
profesor José Barrios da la cordial bienvenida a los  
padres de familia agradeciendo su presencia en esta  
reunión y recibir información importante acerca de  
la educación de sus hijos. Tercero: La profesora Hei-  
dy Sánchez invoca a nuestro Creador para que  
bendiga esta reunión y todo se lleve a cabo en  
voluntad de él. Cuarto: La profesora Ana Sofía  
Chicojay le recuerda a los padres de familia que  
se le entregará notas solo a los que estén sol-  
ventes en el mes de junio. Quinto: La profesora  
Carolina Córdova hace entrega a los maestros  
guías de las notas del segundo bloque y son  
entregadas a los padres de familia. Sexto: La  
Directora Carolina Córdova hace mención a los  
padres de familia que Don Bartolomé González,  
Don Elmer López y Don Oscar González miembros



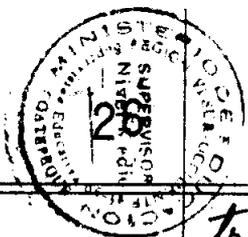


de la Junta Directiva finalizaron su función el ocho de mayo del año en curso ya que eran dos períodos en los que ellos apoyaron al Instituto según lo menciona el reglamento de los institutos por Cooperativa, agradeciéndoles a los miembros de la junta directiva el apoyo prestado al establecimiento en todos los problemas suscitados durante el tiempo que estuvieron en el puesto correspondiente. La Directora hace mención a los padres de familia que según la Legislación Básica Educativa según el Acuerdo Ministerial No. 58 con fecha quince de marzo de mil novecientos noventa y cinco que contiene el Reglamento de Institutos por Cooperativa de Enseñanza en su Capítulo cuatro (IV) Integración en su Artículo noveno (9º) De la Junta Directiva de la Cooperativa de Enseñanza. La Junta Directiva deberá integrarse de la manera siguiente: a) Un presidente b) Un vicepresidente c) Un secretario d) Un tesorero e) Tres Vocales, y en su artículo Décimo segundo. Los cargos de la Junta Directiva de la Cooperativa se distribuirá de la siguiente manera: a) Presidente, será un miembro de la Asociación de Padres de familia, b) Vicepresidente, será el Director del Instituto, c) Tesorero, será el secretario Contador del Instituto, d) Los cargos de secretario y tres vocales, serán asignados por elección, dentro de los padres de familia, el consejo municipal y el personal técnico-administrativo del Instituto. Y también el artículo Décimo tercero (13º) Los miembros de la Junta Directiva que ocupen sus cargos por elección, durarán en el ejercicio de sus funciones dos (2) años. Sin embargo, podrá ser reelecto cualquiera de los miembros se requiera. Como la palabra Don Bartolomé González para incentivar a los padres de familia a que apoyen al Instituto y formar parte de la nueva Junta Directiva a lo que la

propuesta queda de la siguiente forma

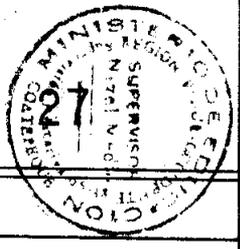
1) Daniel Bámaca López 2) Walter Guzmán  
Monzón 4) Jeronima Colop. La directora Carolina Córdova inicia la votación a lo que pregunta a los padres de familia quienes votan por la primera persona que es Don Daniel Bámaca López a lo que en señal de aprobación levantan su mano treinta padres de familia, luego la segunda persona que es Don Walter Guzmán al cual en señal de aprobación levantan su mano veinticuatro (24) padres de familia, luego la tercera persona que es Don Eltor Monzón a lo que en señal de aprobación levantan su mano ocho (8) padres de familia, luego la cuarta persona Doña Jeronima Colop a lo que en señal de aprobación levantan su mano quince (15) padres de familia. Don Walter Guzmán pide la palabra y agradece a los padres de familia su voto pero no acepta integrar la Junta Directiva, a lo que la Junta Directiva de padres de familia queda de la siguiente manera: Don Daniel Bámaca López Presidente, quien se identifica con No. de DPI veinticuatro cuarenta y cinco quión setenta y siete tres setenta y nueve quión cero nueve veinte (2445-77:79-0920), Directora P.E.M. Carolina Comperatriz Córdova de Guzmán Vicepresidenta, quien se identifica con No. de DPI veinticuatro cuarenta y ocho quión ochenta y nueve tres diecisiete quión cero nueve veinte (2448-89317-0920) Secretaria - Contadora P.L. Mariya Yomara González, Secretaria Tesorera, quien se identifica con No. de DPI veinte sesenta y dos quión cuarenta nueve ochenta y ocho quión cero nueve veinte (2062-40988-0920) Doña Jeronima Elizabeth Colop Elias Vocal I, quien se identifica con No. de DPI quince ochenta y siete quión cero siete cero noventa y cinco quión cero nueve veintidós (1587-07095-0922) Doña Eltor Monzón Vocal II, quien se identifica con





No. de DPI dieciséis ochenta y tres quión sesenta  
 tres catorce quión cero nueve veinte  
 (1683-60314-0920) Profesora María José Santiago Mon-  
 teroso Vocal III, quien se identifica con No. de  
 DPI dieciséis veinte quión diecinueve ocho sesenta y  
 seis quión cero nueve veinte (1620-19866-0920), a  
 lo que la Directora agradece a los miembros de  
 la Junta Directiva su apoyo y que espera un  
 buen trabajo en equipo. Séptimo: En asuntos  
 varios ningún padre de familia tiene nada  
 que agregar. Octavo: La profesora Karina  
 González agradece a los padres de familia por  
 haber venido a recibir la información importan-  
 te de sus hijos. Noveno: No habiendo más que  
 hacer constar se da por finalizada la siguiente  
 acta en el mismo lugar y fecha a dos horas  
 y media después de su inicio. Firmamos los  
 que en ella intervinimos. Damos fe. Omitase lea-  
 se Acta No. 15-2015.

Y. E. G. E. Secundino González Leanos & C.  
 Elvira Vicente Vidalia Bifuentes  
 Natividad Elia  
 Bertilia Hernández María Elena A. G. ~~Amador~~  
~~Francisco~~ ~~María~~ Mirta Pérez ~~Amador~~  
~~Francisco~~ ~~María~~ Verónica González  
~~Francisco~~ Irene Pérez ~~Amador~~ Lilian Marisol López R.  
 2019 Pérez  
 Cecilia Oxley López  
 Pádua Vicente & ~~Amador~~  
~~Francisco~~ ~~María~~ ~~Amador~~ ~~Francisco~~  
 Marisol B. V. ~~Francisco~~ ~~María~~ ~~Amador~~ ~~Francisco~~



~~Yolanda Garcia~~ Zoila Morales Gonzalez

~~Jesusa Orellana~~ ~~Victoria Vasquez~~

~~Alphus...~~ ~~[Signature]~~ ~~[Signature]~~  
Venerancia Molina Paula Beyrene

Alberto Bravo H Jimmy Peruli Julio Chavez

~~[Signature]~~ Elsa Marina Hernandez  
Dora Anahi Ramirez

Eufrencia Vasquez  
~~[Signature]~~ ~~[Signature]~~

~~Andra Hernandez~~ ~~[Signature]~~ ~~[Signature]~~

~~[Signature]~~ ~~[Signature]~~ ~~[Signature]~~ ~~[Signature]~~

~~[Signature]~~ ~~[Signature]~~ ~~[Signature]~~ ~~[Signature]~~

~~[Signature]~~  
DIRECCION  
INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION  
BASICA POR COOPERATIVA  
NUEVO CUAUTHLI  
GUATEMALA

MINISTERIO DE  
EDUCACION

GUATEMALA, - 6 de marzo de 1995.

LA MINISTRO DE EDUCACION,

En ejercicio de las funciones que le confiere el Artículo 194, literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala, y con fundamento en los Artículos 10, 10, 26 y 27 de la Ley de Educación Nacional Decreto número 12-91 del Congreso de la República y Acuerdo Ministerial número 58 de fecha 15 de marzo de 1995,

**A C U E R D A :**

**ARTICULO 1o.** Autorizar el funcionamiento de los siguientes establecimientos, los que se encuentran contemplados en el presupuesto General de Ingresos y Gastos del Estado vigente:

<u>I REGION METROPOLITANA</u>	<u>ASIGNACION</u>	<u>Horario</u>
1. Instituto de Educación Básica Por Cooperativa, Caserío Sanjuaneritos San Juan Sacatepéquez, Guatemala 96-0801-2.144-02-041-91	Q.25 000.00	Vespertino
<u>II REGION NORTE</u>		
2. Instituto de Educación Básica Por Cooperativa, Aldea Santa Bárbara San Jerónimo, Baja Verapaz 96-0801-2.144-02-227-92	Q.10 000.00	Vespertino
<u>III REGION NOR-ORIENTE</u>		
3. Instituto de Educación Básica Por Cooperativa, San Vicente Cabañas, Zacapa 96-0801-2.144-02-332093	Q.15.000.00	Vespertino
<u>V REGION CENTRAL</u>		
4. Instituto de Educación Básica Por Cooperativa, Aldea El Camán Patzícia, Chimaltenango 96-0801-2.144-02-560-95	Q.15 000.00	Vespertino
5. Instituto de Educación Básica Por Cooperativa, San Juan Comalapa Chimaltenango 96-0801-2.144-02-561-95	Q.15 000.00	Vespertino

MINISTERIO DE  
EDUCACION

GUATEMALA, - 5 de marzo de 1995

LA MINISTRO DE EDUCACION,

En ejercicio de las funciones que le confiere el Artículo 194, literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala, y con fundamento en los Artículos 10, 26 y 27 de la Ley de Educación Nacional Decreto número 12-91 del Congreso de la República y Acuerdo Ministerial número 58 de fecha 15 de marzo de 1995,

**A C U E R D A :**

**ARTICULO 1o.** Autorizar el funcionamiento de los siguientes establecimientos, los que se encuentran contemplados en el presupuesto General de Ingresos y Gastos del Estado vigente:

<u>I REGION METROPOLITANA</u>	<u>ASIGNACION</u>	<u>MODALIDAD</u>
1. Instituto de Educación Básica Por Cooperativa, Caserío Sanjuaneritos San Juan Sacatepéquez, Guatemala 96-0801-2.144-02-041-91	Q.25 000.00	Vespertino
<u>II REGION NORTE</u>		
2. Instituto de Educación Básica Por Cooperativa, Aldea Santa Bárbara San Jerónimo, Baja Verapaz 96-0801-2.144-02-227-92	Q.10 000.00	Vespertino
<u>III REGION NOR-ORIENTE</u>		
3. Instituto de Educación Básica Por Cooperativa, San Vicente Cabañas, Zacapa 96-0801-2.144-02-332093	Q.15 000.00	Vespertino
<u>V REGION CENTRAL</u>		
4. Instituto de Educación Básica Por Cooperativa, Aldea El Camán Patzícia, Chimaltenango 96-0801-2.144-02-560-95	Q.15 000.00	Vespertino
5. Instituto de Educación Básica Por Cooperativa, San Juan Comalapa Chimaltenango 96-0801-2.144-02-561-95	Q.15 000.00	Nocturno

PALACIO NACIONAL U-2-211.1

CA-mgg.

MINISTERIO DE  
EDUCACION

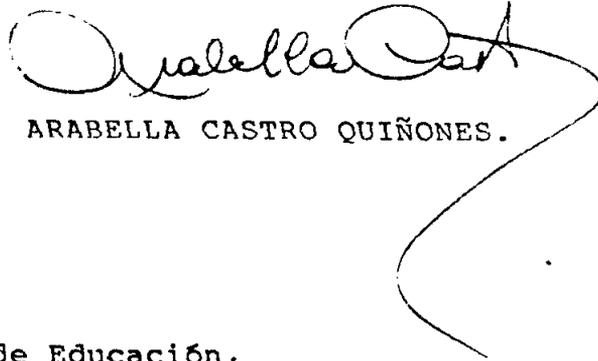
GUATEMALA, - 6 MAR. 1996

VIII REGION PETEN

16. Instituto de Educación Básica                      Q.15,000.00    Vespertino  
    Por Cooperativa, Aldea Ixlú  
    Flores, Petén  
    96-0801-2.144-02-813-98

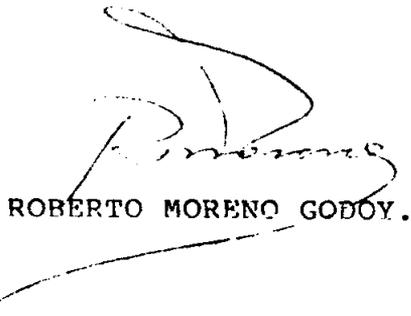
ARTICULO 2o. El presente Acuerdo empezará a regir a  
partir de la fecha de su notificación.

COMUNIQUESE.



ARABELLA CASTRO QUIÑONES.

El Viceministro de Educación,



ROBERTO MORENO GODOY.

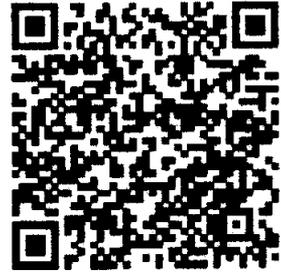


SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

# CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN Y MODIFICACIÓN AL REGISTRO TRIBUTARIO UNIFICADO

RATIFICADO  
REALIZÓ ACTUALIZACIÓN O  
CONFIRMACIÓN DE DATOS

NIT 8432147  
ESTADO ACTIVO  
RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL INSTITUTO MIXTO DE EDUC. BASICA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA  
RATIFICADO HASTA 30/12/2016  
DOMICILIO FISCAL ALDEA NUEVO CHUATUJ COATEPEQUE,QUETZALTENANGO  
TELÉFONO 41366403  
FAX  
CORREO ELECTRÓNICO  
CORREO ELECTRÓNICO  
AGENCIA VIRTUAL



Número de Acceso: 79758187

FECHA DE CONSTITUCIÓN 31/12/1899  
FECHA INSCRIPCIÓN RTU 03/04/1997  
FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN DE DATOS 11/04/2016  
FECHA ÚLTIMA RATIFICACIÓN DE DATOS 11/04/2016

ACTIVIDAD ECONÓMICA OTRAS ACTIVIDADES NO ESPECIFICADAS ANTERIORMENTE  
SISTEMA INVENTARIO NO APLICA A SISTEMA DE INVENTARIOS  
SISTEMA CONTABLE Devengado  
CALIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE NORMAL

## 1. DATOS REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) ACTIVO(S)

NIT 4500184-2  
1.1 NOMBRE CAROLINA EMPERATRIZ, CORDOVA JIBOL DE GUZMAN  
FECHA NOMBRAMIENTO 02/01/2014

## 2. DATOS CONTADOR

NIT 7035591-6  
NOMBRE MARITZA YOMARA, GONZALEZ GOMEZ  
FECHA NOMBRAMIENTO 02/06/2014  
ESTADO ACTIVO

## 3. DATOS ÚLTIMO ESTABLECIMIENTO ACTUALIZADO

NÚMERO Y NOMBRE ESTABLECIMIENTO 1 - INSTITUTO MIXTO DE EDUC. BASICA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA  
DOMICILIO COMERCIAL ALDEA NUEVO CHUATUJ COATEPEQUE,QUETZALTENANGO  
3.1 FECHA INICIO OPERACIONES 03/04/1997  
ESTADO ACTIVO

**4. DATOS DE AFILIACIONES**

IMPUESTO	RÉGIMEN	NOMBRE DE LA	FRECUENCIA DE
AFLIADO			
ISR	EXENTO	OBLIGACIÓN	PAGO
ISR	EXENTO	DECLARACIÓN JURADA Y PAGO ANUAL	PAGO ANUAL
		PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA ANUAL	PAGO ANUAL

**5. OTRAS OBLIGACIONES****NOTAS:**

- A. Al modificar sus datos de inscripción, deberá dar aviso a la "SAT" para evitar sanciones posteriores.
- B. La presente constancia tendrá validez de un año, al realizar cualquier modificación a sus datos de inscripción pierde su validez.
- C. La autenticidad de esta constancia puede ser verificada mediante el número de acceso 79766157 en el sitio [www.portal.sat.gob.gt](http://www.portal.sat.gob.gt) o por medio del lector de código QR desde un dispositivo móvil.

**CARNÉ DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA**

<b>NIT</b>	8432147
<b>NOMBRE</b>	INSTITUTO MIXTO DE EDUC. BASICA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA
<b>DOMICILIO FISCAL</b>	ALDEA NUEVO CHUATUJ COATEPEQUE, QUETZALTENANGO
<b>FECHA MODIFICACIÓN</b>	11/04/2016

Usuario: lacifuen  
 AGENCIA COATEPEQUE  
 Fecha de impresión: 11/04/2016  
 Hora: 18:06:24



Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.

CACT-QTZ-477- 2016

La infrascrita Técnico Administrativa de la Contraloría General de Cuentas en Quetzaltenango, hace constar que ha tenido a la vista el correspondiente libro de inscripción y/o Actualización de cuentadantes No. de Registro 23,600 del departamento de Quetzaltenango, en donde a folio No. 52 aparecen los datos de Inscripción y/o Actualización de el (la) :

**INSTITUTO DE EDUCACIÓN BASICA POR COOPERATIVA DE ALDEA NUEVO CHUATUJ, MUNICIPIO DE COATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO**

Con número de cuenta :

**12-360**

Estando registrados como cuentadantes de dicha entidad a la presente fecha, las personas que se describen a continuación, según los datos que ellos proporcionaron para su registro o actualización:

- 1 **Nombre:** CAROLINA EMPERATRIZ CORDOVA JIBOL  
**Cargo:** Director  
**DPI:** 2448-89317-0920  
**NIT:** 4500164-2  
**Dirección:** 6TA CALLE 19 AVENIDA 6-45 ZONA 1 BARRIO LAS CASAS
- 2 **Nombre:** MARITZA YOMARA GONZALEZ GOMEZ  
**Cargo:** Secretario-Contador  
**DPI:** 2062-40988-0920  
**NIT:** 7035591-6  
**Dirección:** NUEVO CHUATUJ SECTOR 2 ZONA 7 COATEPEQUE

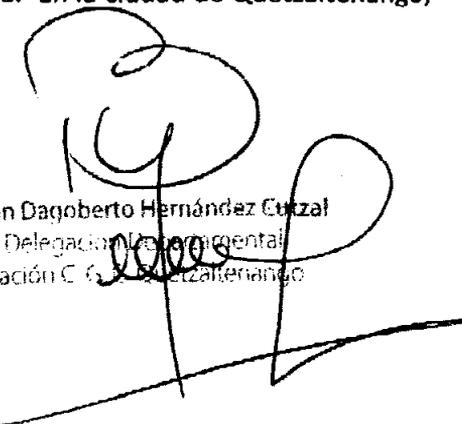
No. 63A-2 Boleta pago: 1339200, 1339199

A solicitud de los interesados y para los usos legales que convengan, se extiende la presente constancia en papel con membrete de la institución, misma que se firma y sella. En la ciudad de Quetzaltenango, a los veintidos días del mes de febrero del dos mil dieciséis.

Certificó:

  
\*  
Julia Aracely Gómez Olcot  
Delegación Quetzaltenango  
Dirección de Delegaciones Departamentales  
Contraloría General de Cuentas

Vo.Bo.

  
Lic. Byron Dagoberto Hernández Cruzal  
Jefe Delegación Departamental  
Delegación C. 63A-2 Quetzaltenango





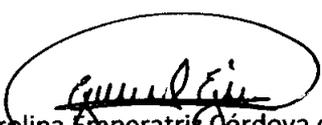
INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA  
ZONA 7 CHUATUJ,  
COATEPEQUE QUETZALTENANGO 2,016

INGRESOS

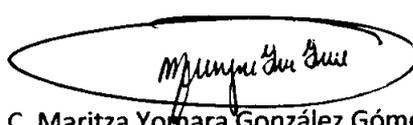
Subsidio MINEDUC	Sección Q 343.10	Mes Q 18,258.60	Año Q 182, 586.00
Subsidio Municipal			Año Q 1,000.00
Inscripciones	Q75.00 cada estudiante	162 X Q 75.00	Año Q 12, 150.00
Colegiatura	Q25.00 cada estudiante al mes.	162 X Q250.00	Año Q 40,500.00
Bolsa de Estudios	Q 100.00 cada alumno	4 X Q 900.00	Año Q 3,600.00
		TOTAL	Q 239,836.00

EGRESOS

PAGO DE CATEDRATICOS	MES Q 14,427.88	10 X Q 14,427.88		AÑO Q 144,278.80
PAGO BONO 14				AÑO Q 14,427.88
PAGO VACACIONES	NOVIEMBRE Q 14,427.88	DICIEMBRE Q 14,427.88		AÑO Q 28,855.76
AGUINALDO				AÑO Q 14,427.88
PAPELERIA				AÑO Q 5,309.68
ENERGIA ELECTRICA				AÑO Q 1,500.00
EXTRACCION DE BASURA				AÑO Q 450.00
VIATICOS				AÑO Q 4,100.00
MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIO				AÑO Q 13,000.00
EQUIPO DE COMPUTACION				AÑO Q 1,000.00
OPERACIÓN ESCUELA	162 X Q3.00			AÑO Q 486.00
UTENCILIOS DE LIMPIEZA				AÑO Q 3,000.00
REMODELACION				Q 9,000.00
			TOTAL	Q 239,836.00

  
 P.E.M. Carolina Emperatriz Córdova de Guzmán  
 Directora



  
 P. C. Maritza Yomara González Gómez  
 Secretaria Contadora

